



ACTA Nº 15

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 24 de diciembre de 2004.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial.

FECHA: Veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro.

ASISTENTES:

D^a Lore Suárez Linazasoro
D^a Lucía Querido Noceti
D. Jesús M^a García Garde y
D. Fco. Javier Pombo González

Presidente:

Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño, los concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, a fin de asistir a la sesión de Junta de Gobierno Local según convocatoria cursada al efecto.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local convocada declara abierta la sesión a las 9,00 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores nºs 12 y 13 de fechas 23-11-04 y 25-11-04, respectivamente.

Sometida a la consideración de los presentes las actas que se citan en el encabezamiento, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobarlas en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Certificación nº2 de la obra “Rehabilitación de la fachada de las Escuelas del Poblado”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 2



Obra: “Rehabilitación de la fachada de las Escuelas del Poblado”.

Directores de la Obra: D. José Joaquín Michelena

A favor de la empresa contratista: BIDASOA IGELTSERITZA, S.L.

Importe: VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (26.147,37 Euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1012/04 del presupuesto municipal vigente.

3.- Certificación nº2 de la obra “Renovación de la cubierta de las Escuelas del Poblado”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 2

Obra: “Renovación de la cubierta de las Escuelas del Poblado”.

Directores de la Obra: D. José Joaquín Michelena

A favor de la empresa contratista: BIDASOA IGELTSERITZA, S.L.

Importe: VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON UN CENTIMO (29.223,01 Euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1011/04 del presupuesto municipal vigente.

4.- Certificación nº6 de la obra “2ª fase urbanización Lezo-Bide, 22-24”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 6

Obra: “2ª fase urbanización Lezo-Bide, 22-24”.

Directores de la Obra: D. Igor Urrutia

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.



Importe: CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (50.586,47 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-378/04 del presupuesto municipal vigente.

5.- Certificación nº7 de la obra “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Zonas C-14 y C-15)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 7

Obra: “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Zonas C-14 y C-15).

Directores de la Obra: D. Igor Urrutia Zulueta (Ingeniero de Caminos de ASMATU, S.L.) y D. Juan Carlos Lapazarán (Arquitecto).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (39.372,94 Euros).

Con cargo al Dispuesto: D-377/04 del presupuesto municipal vigente.

6.- Certificación nº5 de la obra “Urbanización Bizkaia Plaza-Pasai Donibane”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 5

Obra: “Urbanización Bizkaia Plaza-Pasai Donibane”.

Directores de la Obra: D. Eduardo Ramos Platón (Arquitecto) y D^a Ainara Alvarez Celaya (Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos)

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (156.739,56 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-509/04 y D-510/04 del presupuesto municipal vigente.

7.- Reparto de subvenciones: Programa de promoción social de ámbito local: Mujer, prevención e inserción social, ámbito local. Reparto subvención a Hogares de Jubilado.

Una vez analizadas las solicitudes de subvención para las actividades del año 2004 y visto el informe realizado por la Técnico del Departamento de Acción Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones:

• **A cargo de la partida del programa de promoción social de ámbito local. N° 04-481-313-50-01**

- Mujer:

< Itsasoalde.....901,52 euro
< Lagun Artea.....1.202.02 euro
< Azkuene..... (locales, infraestructura.....).....1.502,53 euro

- Prevención e Inserción social

< Ascodel..... 1202 euros
< Ekintza da salud..... 300 euros
< A.Zimentarri..... 420 euros
< Arrats..... 450 euros
< Fundación Izan. Norbera.1202euros

- Ámbito local

< Acabe..... 240 euros
< Alcer..... 240 euros
< ACCU..... 240 euros
< Agipase..... 751 euros
< Ortzadar..... 450 euros
< Donantes de sangre..... 1202 euros
< Esclerosis múltiple..... 240 euros
< Atzegi..... 390 euros

• **A cargo de la partida Subvenciones hogares del jubilado N° 044814561003**

- 3ª Edad

< Preinca 811 euros

• **A cargo de la partida del Programa de cooperación al desarrollo. Nº 044813135002**

< Mugen Gaietik. Proyecto “ Educación para la salud de las mujeres en los municipios de Zacatecoluca y Tecoluca”.San Vicente (El Salvador).....1803 euros.

< A.D.E.C.Proyecto “ Acondicionamiento de 76 casas de familias en extrema pobreza afectadas por el huracán George”...Republica Dominicana.....1803 euros.

< Taupadak.Proyecto “ Producción de biogás como alternativa energética”.Amazonía Boliviana
.....1803 euros

< Manos Unidas. Proyecto “ Contrucción de Formación Ocupacional
Perú..... 601 euros

< Nazioarteko elkartasuna “ Ayuda de emergencia salud en la Franja de Gaza”..... 601
euros

< Rumanalde “ Familias de acogida temporales con menores rumanos”..... 601 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

8.- Subvención extraordinaria al grupo de teatro Interruptus por su X. Aniversario.

A propuesta de la Concejala-Delegada de Juventud de fecha 25 de noviembre de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder al Grupo de Jóvenes Interruptus Antzerki Taldea una subvención de 450 Euros con motivo de la realización de una semana cultural para conmemorar su X. Aniversario.

Todo ello con cargo al Autorizado A-1573/04 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

9.- Subvención para la Fiesta Infantil de Navidad a los grupos de tiempo libre.

A propuesta de la Concejala-Delegada de Juventud de fecha 25 de noviembre de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes



A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a los Grupos de Tiempo de Libre que se citan a continuación las subvenciones correspondientes para la realización de la Fiesta Infantil de Navidad 2004:

TXIMISTA.....	1.479,20 euros
EKAITZA.....	1.123,20 euros
BOVEDA.....	1.123,20 euros
IÑALKIÑE (Abaraska).....	1.030,72 euros
TXIKI TXOKO.....	1.030,72 euros
ZIRIPOTZ	1.479,20 euros
<hr/>	
TOTAL.....	7.266,24 euros

Todo ello con cargo al Autorizado A-1572/04 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

10.- Reparto de subvenciones. Campaña UDA 2004.

A propuesta de la Concejala-Delegada de Juventud de fecha 25 de noviembre de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Deportivas que se citan a continuación las subvenciones correspondientes dentro de la Campaña UDA 2004:

- KOXTAPE-PIRAGÜISMO	1.809,00 euros
- CLUB ATLETICO TRINTXERPE	2.112,00 euros
• Piragüismo.....	1.728 euros
• Mountain-bike.....	384 euros
- DONIBANE ESKUBALOA	134,87 euros
<hr/>	
TOTAL	4.055,87 euros

Todo ello con cargo al Autorizado A-1581/04 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

11.- Subvenciones deportivas 2004.

A propuesta de la Concejala-Delegada de Juventud y Deportes de fecha 20 de diciembre de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a las entidades que se citan a continuación las siguientes subvenciones:

PASAIAKO ELKARTEEI DIRULAGUNTZAK 2004

ELKARTEA	PUNTUAK	DIRULAGUNTZA
	2004	2004
1. Jaizkibel Mendi Taldea	51,5	1584,18
2. SCR D Donibane	63,5	1953,31
3. CD Pasajes	50,5	1553,42
4. Pasaiako Trintxer Hockey	71	2184,02
5. Pasai Donibane Koxtape Arraun Elkartea	144	4429,56
6. CD Trintxerpe-Azkuene	74	2276,30
7. Sanpedrotarra Futbol Elkartea	54	1661,08
8. Pasai Antxio Txirrindulari Elkartea	40,5	1245,81
9. Club Atlético Illumbe	67	2060,97
10. Onintza Kirol Elkartea	27	830,54
11. Sanpedrotarra Arraun Elkartea	85	2614,67
12. Usoa Ehiza Elkartea	37	1138,15
13. Grupo de Montaña "Itsastarrak"	56	1722,61
14. Itsas Mendi K-E.	52	1599,56
15. Galepertarrak	47	1445,76
16. Donibane Eskubaloia	51	1568,80
17. Pasaiako Kulixka Ehiza Kirol Elkartea	43	1322,71
18. Trintxer Mendi Taldea	51	1568,80
19. Club Atlético Trintxerpe	103,5	3183,74
GUZTIRA	1.168,50	35.944

Todo ello con cargo al Autorizado A-1580/04 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

12.- Reparto subvenciones juveniles anuales.

A propuesta de la Concejala-Delegada de Juventud y Deportes de fecha 17 de diciembre de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes



A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar las siguientes subvenciones anuales para los Grupos de Jóvenes:

EKAITZA AISIALDI TALDEA	1.895,90 Euros
BOVEDA AISIALDI TALDEA	4.213,70 Euros
TXOLARTE A.TALDEA (ATZEGI)	1.877,92 Euros
TXIMISTA AISIALDI TALDEA	1.480,73 Euros
ZIRIPOTZ AISIALDI TALDEA	450,00 Euros
TXISKALI AISIALDI TALDEA	521,32 Euros
INTERRUPTUS A. TALDEA	3.862,19 Euros
TOTAL	14.301,76 Euros

Todo ello con cargo al Autorizado A-1571/04 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes subvenciones anuales para campamentos:

GRUPO T.L. EKAITZA	4.875,12 Euros
GRUPO T.L. BOVEDA	4.207,00 Euros
GRUPO T.L. GAZTE TALDE	430,00 Euros
TOTAL	9.512,12 Euros

Todo ello con cargo al Autorizado A-1570/04 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

13.- Licencia de obras en c/ Donibane, 33 entlo.

Josetxo Arrizabalaga Altuna en fecha de 25 de octubre de 2004 solicita permiso para arreglo del balcón sito en el entresuelo de San Juan kalea 33, y asimismo, para una pequeña ampliación de la misma por condiciones de espacio.

El inmueble se sitúa en zona residencial de cascos históricos y le es de aplicación la normativa del Plan Especial de Rehabilitación de Cascos Históricos.

La Arquitecta municipal ha emitido informe desfavorable a la ampliación del balcón.

La Ficha urbanística del edificio entre otras especificaciones indica lo siguiente:

“(.)

- *Código del edificio: ID-33:*
- *Grado: NPc. Edificio sin valores arquitectónicos propios, pero con tipología funcionalmente adecuada, y con altura y volumen conformes con el entorno histórico.*

- *Tipos de actuaciones generales autorizadas: Conservación y Ornato, Consolidación, Reforma y Sustitución.*
- *ELEMENTOS DISCONFORMES A ADECUAR: Barandillas en balcones corridos superiores.*
(.)”

El PERCH establece lo siguiente en cuanto a la dimensión de los balcones:

“(.)...

8.2.3. DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS VOLADIZOS DE BALCONADAS Y BALCONES..

Las balconadas o balcones corridos sobresaldrán como máximo 1,00 m. respecto al plano de fachada.

Los balcones individualizados o que agrupen varios huecos podrán sobresalir un máximo de 50 cm. respecto al plano de fachada.

El voladizo no podrá realizarse en ningún caso mediante vuelo del forjado del piso.

Se admiten las siguientes soluciones para la formación del voladizo:

a) *Con elementos de piedra, hormigón, o piedra artificial, que no podrán tener un espesor superior a 20 cm. en su arranque, y mediante molduración cuyo espesor irá disminuyendo, no pudiendo rebasar 8 cms. en su frente de remate.*

b) *Mediante bastidores de perfiles metálicos, con un frente de anchura no superior a 8 cms.”*

En cuanto a los materiales de barandillas se indica lo siguiente:

“(.)

8.3.3. CARPINTERIA DE HUECOS DE FACHADAS..

...

2. Materiales y acabados

Las carpinterías podrán realizarse con los siguientes materiales y acabados:

a) *En madera esmaltada o vista.*

b) *En perfiles metálicos lacados o esmaltados.”*

Por otro lado, el aumento de la superficie del balcón propuesto supone un aumento del aprovechamiento de la vivienda que no está autorizado.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Denegar a Josetxo Arrizabalaga Altuna la licencia para ampliación del balcón sito en el entresuelo de San Juan kalea 33, toda vez que supondría un aumento de aprovechamiento de la vivienda no autorizado.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a la reparación de la terraza y barandilla será necesario aportar presupuesto de las obras a realizar. Los materiales y características de la nueva barandilla deberá cumplir lo establecido en el PERCH., y se deberá presentar un acuerdo de comunidad por la que se comprometa a unificar todas las barandillas del edificio.

TERCERO.- Los derechos municipales le serán girados con la concesión de la licencia de obras para arreglo de terraza y barandilla.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

14.- Licencia de actividad en el Monte Jaizkibel.

Queda sobre la mesa el anterior expediente, toda vez que con carácter previo a la resolución del mismo procede solicitar del interesado que aporte en su caso la justificación de la preexistencia de la actividad o explotación agropecuaria al momento de la aprobación de las normas.

15.- Licencia de instalación de planta piloto para captación de agua en al antiguo Astillero Askorreta.

Xabier Goirigolzarri, en representación de AZTI, instituto tecnológico pesquero, solicita autorización para instalación de una planta piloto ocupando una superficie de 400 m² en las actuales instalaciones de Askorreta, para la realización de unas captaciones de agua a 12 m. de profundidad, almacenando el agua en tanques móviles y en precario por un periodo de 4 a 6 meses máximo.

Las Ordenanzas Generales de las Normas Subsidiarias de Pasaia en su artículo 30 dispone los actos que están sujetos a licencia:

“(.) b) La implantación de actividades, transmisiones o cambios de Titularidad.

(.)

p) El uso de todo tipo de terrenos como de depósito -almacén de vehículos, maquinaria, materiales y otros elementos-.”

La ficha urbanística de la zona señala que una vez finalizada la actividad de astilleros, “los únicos permitidos serán los derivados del uso característico de Equipamiento Comunitario”.

La superficie sobre la que se ejercería la actividad clasificada objeto de solicitud es de 400 m².

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A



PRIMERO.- Denegar a AZTI la licencia para la instalación de una planta piloto para la captación de agua en el antiguo Astillero Askorreta, toda vez que dichos usos no están permitidos en el área.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

16.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

A) Reclamación patrimonial efectuada por D. Juan Rodil Pérez.

Vista la reclamación presentada por **D. JUAN RODIL PEREZ**, titular del puesto nº 8 del Mercado de Trintxerpe, destinado a Charcutería, solicitando del Ayuntamiento la cantidad de **211,10** euros por la pérdida de género de alimentos producida el día **15 de setiembre de 2.004** a consecuencia del mal funcionamiento de la cámara frigorífica del Mercado. (Acompaña a la solicitud valoración de la mercancía deteriorada).

Visto el informe emitido por el jefe del Departamento de Servicios por el que se da por probados la producción de los hechos.

Visto que el importe de los daños no supera la franquicia estipulada en la póliza de Responsabilidad Civil General, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- ESTIMAR la reclamación efectuada por D. JUAN RODIL PEREZ y ordenar que se le abone la cantidad de 211,10 euros, con cargo al A-1659/04 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

B) Reclamación patrimonial efectuada por D. Juan Carlos Romero Estanga.

Vista la reclamación efectuada por **D. JUAN CARLOS ROMERO ESTANGA** en relación con los daños sufridos en el vehículo matrícula **SS-5.037-BH**, por rotura del carter del motor, como consecuencia de haber metido la rueda en un alcorque, el día **10 de octubre de 2.004**, a la altura del nº 15 de la calle Oarso, que se encontraba en obras de urbanización.

Y vistos los antecedentes y demás documentación que obra en expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por D. JUAN CARLOS ROMERO ESTANGA en base a los siguientes fundamentos:

1º.- La calle donde ocurrió el hecho se encuentra en obras desde el mes de julio, por lo que el reclamante era conocedor de las mismas, dada la proximidad de su domicilio (c/Oarso, 17).

2º.- El lugar no era el más adecuado para aparcar dado el estado de las obras.

3º.- Los daños no han sido ocasionados como consecuencia directa de una orden de la Administración , ni como consecuencia de los vicios del proyecto.

SEGUNDO.- En su caso, deberá dirigir su reclamación ante la empresa contratista - Construcciones OZIO, S.A., con domicilio en San Sebastian, c/ Añorga-Txiki, 14, 1º B.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

C) Reclamación patrimonial efectuada por Dª Pilar Hoces Moreno.

Vista la reclamación presentada por **Dª. PILAR HOCES MORENO** solicitando del Ayuntamiento la cantidad de **227,46 EUROS** por los daños ocasionados en el radiador de su vehículo matrícula **SS-6.395-BH** al meter la rueda trasera en una alcantarilla sin tapa en el solar de la fábrica Beissier en Pasai Antxo, habilitado como parking.

Y visto informe emitido por la Guardia Municipal y documentación obrante en el expediente, así como la manifestación del testigo que le ayudó a sacar el coche, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a Dª. PILAR HOCES MORENO la cantidad de 227,46 EUROS, con cargo al A-1.562/04 en la c/c de la KUTXA nº 0105729065.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

D) Reclamación patrimonial efectuada por D. Santos Celemin Albillos.

Vista la reclamación presentada por **D. SANTOS CELEMIN ALBILLOS** solicitando del Ayuntamiento la cantidad de **409,94** euros por los daños sufridos el día **2 de marzo de 2.004** en paredes y suelo de su vivienda sita en la calle Azkuene 22, 1º, pta. 3, a consecuencia de la entrada de agua proveniente de una manguera de limpieza viaria, cuando se procedía a la limpieza de la Avda. de Ulia, arrojando agua sobre la vía pública.



Y visto los informes emitidos por la Guardia Municipal y del Oficial Pintor del Departamento de Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a D. SANTOS CELEMIN la cantidad de 409,94 euros, con cargo al A-1.234/04.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

E) Reclamación patrimonial efectuada por Copropietarios de c/ Jaizkibel, 4.

Vista la reclamación presentada por los COPROPIETARIOS DE LA CALLE JAIZKIBEL, 4 por los gastos producidos en el desatascamiento de tuberías, a consecuencia de los diversos atascos habidos en la tubería general de desagüe durante varios años, y visto el informe emitido por el Departamento de Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada en base a los siguientes fundamentos:

1.- No es un daño imputable al Ayuntamiento como consecuencia directa del funcionamiento normal o anormal de sus servicios, sino que tal y como los propios reclamantes apuntan y el Departamento de Servicios confirman, en todo caso, los daños fueron producidos por terceros ajenos al Ayuntamiento, con los que no les une ninguna relación contractual.

2.- La autorización de las obras que concede el Ayuntamiento a los particulares son otorgadas sin perjuicio del derecho de terceros, y, por tanto, no le son imputables al Ayuntamiento los daños que un particular pudiere causar a terceros en el desarrollo de las mismas.

3.- En cualquier caso, se habría producido la prescripción de la reclamación patrimonial de la Administración al haber sobrepasado el año desde la producción de los hechos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

F) Reclamación patrimonial efectuada por D^a M^a del Coro Vidal Maneiro.

Vista la reclamación del pago de la indemnización de 120.000,-- euros que efectúa D^a MARIA DEL CORO VIDAL MANEIRO, madre del menor JON GOMEZ VIDAL en concepto de lesiones y secuelas sufridas en la caída de fecha 22 de diciembre de 2.003, en un agujero existente



entre la planta tercera y segunda del edificio de la antigua factoria de Luzuriaga, en el término de San Sebastian, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por D^a MARIA DEL CORO VIDAL MANEIRO en base a que dicho edificio no es de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

17.- Expediente disciplinario.

El presente expediente contiene datos personales objeto de protección.

- Fuera del Orden del Día y previa ratificación de su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se adopta los siguientes acuerdos:

18.- Subvención a Abaraska Euskara Elkarte.

A propuesta de la Comisión Informativa de Euskara por medio de dictamen de fecha 14 de diciembre de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a ABARASKA EUSKARA ELKARTEA una subvención de 1.812,27 euros para el desarrollo del programa 2004.

Todo ello con cargo a la partida 10-481-455-10-01 “subvenciones a favor del euskara” y Autorizado A-1678/04 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

19.- Solicitud de vado permanente en c/ Salinas, 6 bajo.

D. Florentino Entenza Lobeira presenta en fecha 16-11-2004 presenta la documentación complementaria requerida por este Ayuntamiento en relación a la solicitud Licencia de Instalación, (Licencia Provisional) para una actividad de garaje-guardería de vehiculos, así como licencia de obras para la adecuación a dicha actividad del local ubicado en la C/ Salinas, 06 –Bajo Izda.



La actividad solicitada es inocua, toda vez que el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (R.A.M.I.N.P.), Decreto 2414, de 30 de Noviembre, disponea que a los locales de menos de 100 m² quedan fuera de su regulación.

La actividad solicitada es conforme con la calificación del suelo derivada de la normativa vigente en Pasaia, siendo la clasificación del suelo urbana.

No obstante, el aparejador municipal emite informe negativo a la solicitud, toda vez que el local no cuenta con la superficie mínima de 40 m² exigido por parrafo 2º del Artículo.075 de las Normas Subsidiarias de Pasaia.

Excepcionalmente, se ha autorizado dicha actividad en locales que no superan dicha superficie en los casos en los que se ha acreditado que se dispone de espacio para más de un coche, contando cada uno con maniobrabilidad independiente. Dicha circunstancia tampoco concurre en el presente caso, toda vez que, la anchura constante en el local es de cuatro metros.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Denegar a D. Florentino Entenza Lobeira la licencia de instalación, para una actividad de garaje-guardería de vehículos en el local ubicado en la C/ Salinas, 06 –Bajo Izda, toda vez que no dispone de la superficie mínima exigida por la normativa.

SEGUNDO.- Liquidar los derechos municipales que debidamente le sean notificados, siendo la superficie sobre la que se deseaba ejercer la actividad inocua de menos de 40 m².

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

20.- Certificación nº 1 de la obra “Proyecto de Urbanización c/ Gran Sol-Trintxerpe”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 1

Obra: “Proyecto de Urbanización c/Gran Sol-Trintxerpe”

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. Jose Mari Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES ARKAITZA, S.A.

Importe: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (36.817,83 euros).



Con cargo al Dispuesto: D-1237/04 del presupuesto municipal vigente.

21.- Certificación nº2 de la obra “ Proyecto de Urbanización c/ Gran Sol-Trintxerpe”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 2

Obra: “Proyecto de Urbanización c/Gran Sol-Trintxerpe”

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. Jose Mari Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES ARKAITZA, S.A.

Importe: TREINTA Y UNA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (31.749,65 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1237/04 del presupuesto municipal vigente.

22.- Certificación nº7 de la obra “Nuevos accesos y construcción de ascensores en zona alta de Trintxerpe”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 7

Obra: “Nuevos accesos y construcción de ascensores en zona alta de Trintxerpe”

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. Jose Mari Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (16.695,97 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-379/04 del presupuesto municipal vigente.

23.- Certificación nº8 de la obra “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Zonas C-14 y C-15).



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 8

Obra: “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Zonas C-14 y C-15)”

Directores de la Obra: D. Igor Urrutia Zulueta (Ingeniero Caminos, ASMATU S.L.) y D. Juan Carlos Lapazaran Izargain (Arquitecto).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (20.094,23 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-377/04 del presupuesto municipal vigente.

24.- Certificación nº1 de la obra “Urbanización Ría Molinao 1ª fase-Manzana de los Gatos-Pasai Antxo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 1

Obra: “Urbanización Ría Molinao 1ª fase – Manzana de los Gatos – Pasai Antxo”

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. Jose Mari Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: TREINTA Y SIETE MIL VEINTI NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (37.029,94 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1238/04 del presupuesto municipal vigente.

25.- Certificación nº2 de la obra “Urbanización Ría Molinao 1ª fase-Manzana de los Gatos-Pasai Antxo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 2

Obra: “Urbanización Ria Molinao 1ª fase – Manzana de los Gatos – Pasai Antxo”

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. Jose Mari Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (56.105,22 Euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1.238/04 del presupuesto municipal vigente.

26.- Licencia de obras en c/ Hamarretxeta, 8.

Vista la solicitud de TXEMA GONZALEZ RODRIGUEZ en representación de la comunidad de Copropietarios de C/ Hamarretxeta nº 8, de fecha de 2 de diciembre del 2004 para las obras de gasificación en el citado inmueble, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a TXEMA GONZALEZ RODRIGUEZ en representación de la comunidad de copropietarios de C/ Hamarretxeta nº 8 licencia de obras para la ejecución de la instalación general de gas del inmueble, con el siguiente condicionado:

- a) La puesta en Funcionamiento definitiva de dichas instalaciones estará supeditada a la revisión e inspección final realizada por la empresa responsable, que en todo caso contara con las autorizaciones exigidas por la Delegación del Ministerio de Industria.
- b) Los copropietarios del inmueble no podran instalar aparatos como calderas, acumuladores, calentadores, depósitos, etc., en balcones, terrazas o fachadas orientadas a espacios públicos y visibles desde estos.
- c) En caso de pretender colocar los aparatos en balcones, se podrá realizar un proyecto técnico de cierre de los espacios ocupados por los aparatos manteniendo una uniformidad, homogeneidad y criterios unitarios para el que se presentara propuesta para aprobación por parte del ayuntamiento de acuerdo a la normativa vigente.
- d) Segun art. 062 de las NNSS de Pasaia, cuando en edificios existentes sea imposible la implantación de conductos de evacuación de gases y humos por el interior del edificio hasta la cubierta, así como la implantación de ascensores, el Ayuntamiento podrá autorizar dichas implantaciones adosadas a las fachadas de estos patios hasta la cubierta mediante la presentación de un proyecto técnico firmado por técnico competente y con visado oficial. No se autoriza la evacuación de gases y humos de aparatos de cocina y/o calefacción directamente al exterior.
- e) Segun NTE-ISH y NTE-ISV a las cuales se hace referencia en art.072 de las NNSS de Pasaia, las cuales obliga a cumplir en locales destinados a uso de vivienda, los humos y gases procedentes de

la combustión de calderas de gas deberán de evacuar a cubierta a través de tubo dispuesto expresamente para dicho uso.

- f) En caso de resultar totalmente imposible lo expuesto en el anterior punto, lo cual se justificara técnicamente, se cumplira lo establecido en la Orden de 12 de julio de 2000 (BOPV 19/09/00) y lo establecido en los condicionados de gasificación e instalaciones de calefacción en viviendas.
- g) Autorización de Gas Pasaia.
- h) Según art. 175 de las NNS de Pasaia, las canalizaciones verticales ascendentes desde la acometida general de cada finca hasta los diversos puntos de consumo discurrirán siempre por patios interiores o por caja de conducciones (ventilada y accesible); tan sólo en el caso de que quede convenientemente enmascarada se admitirá su implantación en fachada exterior del edificio (dentro de tendedores, tras una celosía, dentro de caja ventilada, etc..., u otras soluciones que se integren convenientemente en la composición arquitectónica de la fachada).
- i) Las cajas reguladoras de presión estarán situadas en los paños de fachada que menos impacto visual tengan.
- j) Dentro de la fachada elegida se colocara de manera mas oculta posible.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la liquidación de las correspondientes tasas e impuestos.

27.- Solicitud de licencia de actividad de fábrica de hielo en Zona Portuaria.

Vista la solicitud de D. Jaime Tejedor Uranga, en representación de PASAIA,.S.A, de fecha de 06-10-2003 de licencia de obras para remodelación de la fábrica de hielo, elementos frigoríficos y ejecución de obra civil en una actividad de complejo frigorífico para procesar y congelar pescado ubicada en el edificio sito en la zona portuaria del muelle de San Pedro, en el solar que delimitan la calle Esnabide e Ingeniero Marquina, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a D. Jaime Tejedor Uranga en representación de PASAIA,.S.A, licencia de actividad de complejo frigorífico para procesar y congelar pescado ubicada en el edificio sito en la zona portuaria del muelle de San Pedro, con el siguiente condicionado:

- a) Previo al comienzo de las obras:

Se presentará un planteamiento integral del edificio en lo referente a las emisiones sonoras de la actividad, que de cumplimiento a lo establecido en las NNS de Pasaia en los siguientes artículos:

“Artículo 216. DE LA CARGA Y DESCARGA (RUIDOS).

Las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares, se prohíben terminantemente entre las 22 horas y las 7 horas de la mañana siguiente. Se exceptúan las operaciones de recogida de basuras y reparto de víveres. En el horario restante de la jornada laboral deberán realizarse con el máximo cuidado a fin de minimizar las molestias y reducirlas a las estrictamente necesarias.

En todo caso, se atenderá a los niveles de ruidos máximos previstos en el artículo 218.

Si fuese necesario se deberán adoptar las medidas correctoras necesarias o ajustarse al horario especificado.

“Artículo 217. MAQUINAS Y APARATOS SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR RUIDOS Y/O VIBRACIONES.

Todas aquellas máquinas, instalaciones fijas o móviles que produzcan ruidos y/o vibraciones no podrán instalarse sobre paredes medianeras, techos, forjados y otros elementos estructurales de las edificaciones.

Habrà de efectuarse sobre bancadas o elementos antivibratorios adecuados, además de justificarse su idoneidad técnica en la documentación de proyecto.

Los conductos y equipos de desplazamiento de fluidos en régimen forzado, ventilación, climatización y aire comprimido habrán de soportarse mediante elementos elásticos con respecto a la estructura. Así mismo, las conexiones a tubas o tuberías se realizará mediante toma o dispositivos elásticos.

Se prohíbe hacer sonar, excepto causas justificadas, (por robo, incendio, etc...). cualquier sistema de aviso, tales como sirenas, alarmas, etc.”

Artículo 218. NIVELES DE RUIDO

Zona de recepción	Nivel sonoro en ext.(db) en Leq 1'		Nivel sonoro int. (db) en Leq 1'	
	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO
Todas excepto industrial	55	45	30 (en dormitorio) 35(en otras hab.)	25 30
Industrial	65	60	40	35

Niveles en DB (A)

Se entiende por período nocturno el comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente.

Artículo 219. NIVELES DE VIBRACIONES MAXIMAS

Zona de Recepción	Nivel sonoro en ext. (db) en punta		Nivel sonoro int. (db) en punta	
	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO
Todas excepto industrial	60	55	40 (en dominio) 45 (en otras habitaciones)	25 40
Zona industrial	75	70	50	45

Niveles en DB (A)

Se entiende por período nocturno el comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente”

b). - Se concretará, si existieren, emisiones que generará la actividad tanto al mar como a la atmósfera.

c) El resto de los condicionantes serán los siguientes:

1. Las puertas de acceso al local se abrirán hacia el exterior, en el sentido de la evacuación, sin que la hoja invada en su barrido el dominio público, manteniéndose dentro de la línea de fachada.
2. Todas las **puertas interiores** cumplirán lo establecido en la Ley 20/1997 de Accesibilidad y Decreto 68/2000, contando con una anchura libre de 0,80 m.

Las **puertas exteriores** contarán con una anchura libre de 0,90 m.

3. El local contará con una **altura libre** de 2,80 m en las zonas públicas y 2,25 m en baños y almacén.
4. Las uniones en los aseos y cocinas entre paramentos horizontales y verticales deberán ser cóncavas.
5. Las rejillas de ventilación que dan a fachada deberán estar situadas a una distancia mayor de tres metros de la rasante de la acera o vía pública, no debiendo causar molestias de ninguna clase a los vecinos o peatones que circulen por la acera y/o vía pública.

Las rejillas en fachada únicamente se utilizarán para requerimientos de impulsión y absorción de los sistemas de aire acondicionado y para la renovación (extracción) del aire viciado de los aseos y zona pública, o para disipación de calor de cuartos de instalaciones.

Se evacuará el aire viciado, gases y humos procedentes de la cocina, caldera y cocina respectivamente por conducto exclusivo por el interior del edificio hasta superar la cubierta, y sin causar molestias de ruidos, olores, vibraciones y/o transmisión térmica a los vecinos.

6. La ejecución de las obras de la instalación deberá ajustarse a las normas dictadas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión vigente y demás normativa concordante.

7. Asimismo, tras la ejecución de las reformas, se deberá adjuntar un informe de empresa autorizada en el que se certifique por medio de la realización de ensayos normalizados el cumplimiento del Art. 218 de las OOMM de Pasaia referente a los niveles sonoros, no debiendo superar los 30 dB(A) hasta las 22 horas o los 25 dB(A) hasta las 8 de la mañana en nivel continuo equivalente Leq en un minuto, ni los 40 y 25 dB(A) en valores máximos en punta en los dormitorios, cocinas y salas de estar a partir de las 8 y 22 horas respectivamente. **Para dicha medición se solicitara presencia del técnico municipal.**
8. Tras la ejecución de las obras se solicitara visita de comprobación, solicitud que se realizara adjuntando:
 - Informe Técnico de las mediciones realizadas por empresa homologada y visado por técnico y colegio correspondiente.
 - El certificado de la instalación eléctrica (boletín de enganche), autorizada por la delegación de industria del Gobierno Vasco.
 - Certificado final de obra visado por técnico y colegio correspondiente, con planos de obra definitivos si procediera.
 - Liquidación coste final de las obras.

SEGUNDO.- Liquidar los derechos municipales que debidamente le sean notificados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 10,45 horas, se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.